RESOLUCIÓN INTN N° 458 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2022, CELEBRADO CON EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD-REFERÉNDUM - ID 406.208"

Asunción, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Contrato N° 02/2022 suscrito entre el INTN y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

El Memorando DINF N° 50/2022, de fecha 22 de agosto de 2022.

La Nota remitida por la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. en fecha 23 de agosto de 2022.

El Memorando DAF/DEPR N° 356/2022, de fecha 23 de agosto de 2022.

El Memorando DAF/UOC N° 384/2022, de fecha 23 de agosto de 2022.

El Dictamen DJUR N° 282/2022, de fecha 24 de agosto de 2022.

El Memorándum DAF/UOC N° 385/2022, de fecha 24 de agosto de 2022.

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización"

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

El Decreto N° 6581/2022" Por la cual se reglamenta la Ley N° 6873 "Que aprueba el Presupuesto el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"". El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto de 2021 "Por el cual se nombra a la Sra. Patricia Ramona Echeverría Martínez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

CONSIDERANDO

Que, por Memorando DINF N° 50/2022, de fecha 22 de agosto de 2022 el Departamento de Informática dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), solicita la ampliación de monto del Contrato N° 02/2022, derivado del llamado a Contratación Directa N° 01/2021 ""SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERÉNDUM ID 406208, a fin de contar con un (1) mes de cobertura del Servicio de conectividad.

///

../../..
Resolución INTN N° 458 /2022
Hoja 2 de 3

Que, por Nota de fecha 23 de agosto de 2022, el proveedor TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. manifiesta su conformidad con la ampliación de monto solicitado por el Administrador del Contrato.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 384/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la ampliación de monto del Contrato N° 02/2022 y la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato.

Que, por Memorando DAF/DEPR N° 356/2022, el Departamento de Presupuesto (DEPR), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", correspondiente a la Actividad 1 Administrativo, para atender lo solicitado.

Que, por Dictamen DJUR N° 282/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica (DJUR) concluye que resulta jurídicamente viable la ampliación del Contrato N° 1/2022, dentro del tope establecido del 20% derivado del llamado SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERÉNDUM ID 406208, según el detalle presentado por la UOC.

Que, por Memorándum DAF/UOC N°385/2022, de fecha 24 de agosto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), solicita la autorización de la Máxima Autoridad con respecto a la ampliación de monto del Contrato N° 02/2022 y la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato.

Que, el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 dispone: "Artículo 63. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario del bien sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto del bien o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

../..

..///
Resolución INTN N° 458 /2022
Hoja 3 de 3

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, el Convenio Modificatorio tiene por objeto extender un mes de cobertura y garantizar la prestación del servicio de conectividad en todas las sedes del INTN, para la transferencia de datos y servicio de enlace de contingencia de internet en la sede central en Asunción.

Que, en ese sentido, el Convenio Modificatorio debe respetar el porcentaje máximo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas y debe ser celebrado dentro del periodo de tiempo dispuesto en el artículo 96 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 2575/2005 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, y Normalización" (INTN), establece, entre las atribuciones del Director General del INTN, la siguiente: "o) realizar cuantos actos fueren necesarios para el debido cumplimiento de sus fines"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación de monto del Contrato N° 02/2022, celebrado con la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. RUC 80000519-8; derivado del llamado a Contratación Directa N° 01/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERÉNDUM ID 406208", hasta el porcentaje máximo permitido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

Art 2° Autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 02/2022 a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo precedente.

Art 3° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la preparación de los documentos contractuales requeridos a fin de hacer efectivo lo estipulado en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

LIC. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCION GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY